

CONVOCATORIA 2025–2026

Proyectos Bonaerenses de Federalización de la Ciencia y la Tecnología - tramo sustantivo

BASES DE LA CONVOCATORIA

Durante el año 2025 la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) realizó una convocatoria para el tramo preparatorio de los Proyectos Bonaerenses de Federalización de la Ciencia y la Tecnología mediante la cual fueron seleccionados 11 ideas proyectos propuestas por redes universitarias. Los adjudicatarios deberán desarrollar esas ideas proyectos para transformarlas en proyectos completos. La presentación de esos proyectos de acuerdo a las pautas que aquí se detallan servirá para cumplir con las obligaciones del tramo preparatorio a la vez que habilitará la posibilidad de que el proyecto sea seleccionado para el tramo sustantivo de la convocatoria.

1 Objetivos y características de la convocatoria

A partir del objetivo de constituir redes federales de investigación en temas estratégicos para la Provincia de Buenos Aires y de fomentar la interacción entre las universidades de la Provincia y el resto del país, los Proyectos Bonaerenses de Federalización de la Ciencia y la Tecnología apuntan a financiar proyectos de investigación, desarrollo y transferencia destinados a brindar soluciones a problemáticas estratégicas de la Provincia de Buenos Aires.

Se apunta a complementar líneas de trabajo de redes de universidades con asiento en la Provincia de Buenos Aires que quedaron trucas por falta de financiamiento nacional. Se busca potenciar la cooperación federal y el trabajo en red. A tales efectos, distintas universidades constituyeron redes federales que presentaron ideas-proyectos durante el tramo preparatorio de esta convocatoria, de las cuales 11 fueron adjudicadas.

Para cumplir con los objetivos asumidos en el tramo preparatorio deberán completar la elaboración de un proyecto científico-tecnológico siguiendo estas bases. Dicho proyecto servirá a su vez para postularse al tramo sustantivo de la convocatoria.

2. Adjudicación. Montos financiables

Se adjudicarán 7 proyectos. El monto a financiar por proyecto será como máximo de 40 millones (\$40.000.000).

Al momento de la adjudicación el Directorio podrá elevar ese monto considerando la evolución de costos y la disponibilidad presupuestaria.

El monto asignado deberá ser rendido en su totalidad al momento de la finalización del proyecto.

3. Instituciones destinatarias

Esta convocatoria está dirigida a **las redes de universidades públicas que hayan resultado adjudicatarias del tramo preparatorio de esta misma convocatoria.**

No podrán sumarse nuevos nodos a la red. Si alguno se diera de baja, deberá notificarse por escrito a la CICPBA. Si producto de esas bajas la red quedase con menos de 3 nodos, sin al menos uno con asiento en la provincia de Buenos Aires o sin uno que haya suscripto un convenio marco de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, **el proyecto se cancelará.**

Los fondos adjudicados serán otorgados a la universidad oportunamente designada como administradora al constituirse la red durante el tramo preparatorio, no pudiendo cambiarse en esta etapa, salvo excepción fundada.

4. Gastos financiables

El subsidio de este tramo sólo podrá ser utilizado para erogaciones corrientes relacionadas con la organización de reuniones científicas, la movilidad de investigadores/as, la compra de materiales e insumos para investigación, servicios tecnológicos y profesionales y movilidad asociada a trabajo de campo pero no de bienes de capital.

En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en el capítulo 5 del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y el Manual Único para la Rendición de Subsidios (Acta 1530/21) y en las presentes bases y condiciones.

5. Fechas

La fecha de apertura de la convocatoria es el 10 de marzo de 2026 y la fecha límite para la presentación de propuestas es el 10 de abril de 2026.

Los proyectos tendrán una duración de hasta 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, prevista para mayo de 2026.

6. Proceso de la convocatoria

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

- **APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.
- **ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la etapa de apertura, según los requisitos establecidos en las presentes bases, formulario y legislación vigente.
- **EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de las presentaciones realizado por la Comisión Ad Hoc. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.
- **ADJUDICACIÓN:** fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la provincia de Buenos Aires.
- **PAGO:** proceso administrativo contable de pago del subsidio para aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

7. Documentación a presentar

1. Formulario de presentación completado:
 - Secciones A (datos del proyecto), C (declaración de unidad administradora) **presentadas por la universidad que administrará el subsidio.**
 - Secciones B (declaraciones juradas de investigadores) y D (conformidad de participación) **presentadas por cada nodo que forme parte del proyecto.**
2. Formulación del proyecto respetando estrictamente las secciones y los límites por sección detallados en el anexo I.
3. Currículum vitae abreviado del director/a y codirector/a y de los miembros del equipo de investigación de cada nodo (máximo de hasta 4 carillas).
4. Designación vigente de los firmantes de cada documento, si hubiese cambiado con respecto al tramo preparatorio.

La documentación antes mencionada debe ser cargada en el sistema SIGEVA antes de la fecha de cierre de la convocatoria. La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte de quienes se postulen respecto de las bases y el marco normativo que resultan aplicables. **No se considerarán admitidos envíos realizados a posteriori.** En caso de faltantes de documentación o aclaraciones que se consideren pertinentes, la CICPBA, a su exclusivo criterio, podrá otorgar un plazo de subsanación, el que se será informado al usuario que formalice la presentación.

El formulario de solicitud está disponible en la página de web de la CICPBA, www.cic.gba.gob.ar.

8. Condiciones de admisibilidad

1. Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.
2. Sostenimiento de la red: No podrán sumarse nuevos nodos a la red. Si producto de la baja de algún nodo la red quedase con menos de 3 nodos, sin al menos uno con asiento en la provincia de Buenos Aires o sin uno que haya suscripto un convenio marco de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la postulación no se admitirá.

Las redes que no deseen participar del tramo sustantivo deberán igualmente cumplir con la elaboración del proyecto descripto en el Anexo I para extinguir sus obligaciones producto del tramo preparatorio. La declinación a participar del tramo sustantivo deberá comunicarse por escrito a la CIC.

9. Criterios de evaluación

Los proyectos correspondientes a las presentaciones admitidas serán evaluados por una Comisión Ad Hoc. Para la evaluación de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, cuya ponderación puede ser consultada en la [grilla de evaluación](#) adjunta como anexo de estas bases:

- Ajuste a la descripción presentada en la etapa preparatoria. Divergencias significativas que no resulten justificadas podrán llevar a que los proyectos se declaren como no elegibles.
- Beneficios e impacto que se esperan obtener como resultado.
- Grado de avance.
- Factibilidad técnica y presupuestaria.
- Adecuación de la metodología a los objetivos propuestos.
- Capacidades preexistentes de la red respecto a la propuesta.
- Inclusión de la perspectiva de género tanto en la formulación del proyecto, sus resultados y en la conformación de los equipos de dirección de los proyectos.
- Se valorará positivamente la interdisciplinariedad de los proyectos y equipos.
- Se valorará positivamente que el proyecto contenga aspectos del cuidado del ambiente e inclusión social.

- Se valorará positivamente la participación de investigadores/as de la CICPBA.

El Directorio asignará el financiamiento a los proyectos tomando como base el dictamen de la comisión y teniendo en cuenta la pertinencia de la propuesta así como la equidad territorial.

10. Condiciones generales

La participación en la convocatoria requiere la aceptación de las siguientes condiciones:

- Condiciones para recibir los fondos.** La transferencia de los fondos a las instituciones participantes de la presente convocatoria queda sujeta a que las mismas no revistan carácter deudor de rendiciones de subsidios de cualquier tipo otorgado por la CICPBA con más de 12 meses de antigüedad.
- Uso de los fondos.** Los fondos otorgados solamente podrán ser destinados a las actividades propias de la convocatoria en los términos fijados *ut supra* para cada una de sus etapas.
- Bienes de capital¹.** En el caso de que en alguna etapa de la presente convocatoria se encuentre habilitada la adquisición de bienes de capital (inventariables) los mismos serán propiedad de la CICPBA. La institución que realice la compra deberá informar según el procedimiento que la CICPBA tiene a los efectos del alta patrimonial del bien adquirido. Terminado el proyecto, la CICPBA podrá disponer la localización en una dependencia propia o mantenerlo en el lugar que fuera oportunamente instalado.
- Cooperación.** Las instituciones que forman parte de los nodos deberán cooperar activamente y proporcionar datos, objetos e información necesarios para llevar adelante las tareas entre ellas y, a requerimiento de la CICPBA. Las demoras o perjuicios por falta de colaboración serán responsabilidad de la institución que forma parte del nodo y podrá, según la gravedad, llevar a la exclusión de la convocatoria.
- Publicaciones.** Las instituciones que forman parte de los nodos y la CICPBA reconocen la necesidad de efectuar publicaciones en pos de divulgar los resultados del proyecto. Dichas publicaciones deberán reflejar a la CICPBA como institución financiadora.
- Propiedad de los resultados.** Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en los proyectos presentados, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos

¹Se incluye esta cláusula por completitud, aún cuando la adquisición de bienes de capital no se encuentra prevista en la presente convocatoria.

de propiedad intelectual, tales como derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica. La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos de la presente convocatoria pertenecerán a los integrantes de cada nodo, al personal científico y técnico participante y a la CICIPBA conforme al aporte realizado por cada una de ellos. La CICIPBA y las instituciones integrantes de los nodos continúan siendo propietarias de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la participación en la presente convocatoria, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en la misma.

- g. **Responsabilidad laboral.** El personal que cada una de las Instituciones que participen de los proyectos designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el proyecto, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de quien lo designó o contrató, manteniendo las Instituciones y la CICIPBA la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumiendo individualmente sus responsabilidades respectivas, sin que exista en ningún momento relación laboral o administrativa alguna entre una cualquiera de las Instituciones y la CICIPBA y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la responsabilidad solidaria entre ellos, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de quien lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la Institución perteneciente a un nodo o la CICIPBA, deslindando desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendieren adjudicar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.
- h. **Indemnidad.** Las instituciones integrantes de los nodos y la CICIPBA se eximen recíprocamente entre sí o el personal designado para llevar adelante las tareas de cualquier tipo de responsabilidad por cualquier interrupción, pérdida de servicio o daños causados en los sistemas o bases de datos utilizados por acciones que estuvieran dentro del alcance de las tareas a llevar adelante en el marco del proyecto ocasionadas en el cumplimiento de las tareas propias de la convocatoria, excepto en caso de determinarse dolo.
- i. **Prohibición de cesión de derechos.** Las instituciones integrantes de los nodos no podrán ceder a terceros los derechos derivados de la presente convocatoria sin el consentimiento previo de la CICIPBA.
- j. **Confidencialidad.** Información confidencial comprende, de manera colectiva, toda la información que sea suministrada por las Instituciones y la CICIPBA en el desarrollo de las

actividades propias o como consecuencia de esta Convocatoria, al igual que todos los datos de índole financiera y/o comercial, know –how, conceptos, técnicas, principios y demás conceptos subyacentes a sus sistemas y aplicaciones informáticas a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desarrollo de sus funciones, así como otros datos e información, análisis, estudios, notas, recopilaciones, resúmenes, memorandos, informes y conclusiones o cualquier otro documento preparado por las instituciones o la CICIPBA (incluyendo sus empleados, asesores o representantes). Cualquiera de esta información que sea conocida por una institución y/o sus dependientes y/o contratados deberá ser tratada como confidencial, y deberá dársele el mismo cuidado que a la información confidencial propia. Las instituciones y la CICIPBA asumen la responsabilidad de utilizar la información confidencial suministrada solamente a los fines de cumplir con el objeto de los proyectos presentados en esta convocatoria. La obligación de confidencialidad no se aplicará cuando información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, si la información es legalmente obtenida por una institución o la CICIPBA sin infracción de este acuerdo, demostrando que la tercera parte proporcionante es una fuente legal de Información o si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por una PARTE antes de su divulgación por la otra PARTE siempre que la primera sea capaz de acreditar dicho conocimiento. Las obligaciones de confidencialidad que surgen de la presente convocatoria comenzarán desde el momento de la adjudicación tendrán una ultraactividad de 2 años contados desde la fecha de finalización del proyecto.

- k. **Consentimiento informado.** Cuando por la especialidad de investigación sea requerido las entidades participantes deberán obtener los debidos consentimientos informados que las tareas y/o estudios o trabajos requieran.
- l. **Comité de ética..** Cuando por la especialidad de investigación sea requerido las entidades participantes deberán obtener la conformidad de un Comité de Ética apropiado para las tareas y/o estudios o trabajos que pretendan llevar adelante.
- m. **No exclusividad.** La participación en la presente convocatoria no implica compromiso de exclusividad, por lo que cualquiera de las instituciones participantes y la CICIPBA podrán celebrar con terceros acuerdos de igual o similar tenor, sin que ello genere derecho a reclamación alguna
- n. **Reserva de uso gubernamental.** La Provincia de Buenos Aires, representada en esta convocatoria por la CICIPBA, se reserva el derecho de utilizar los resultados de investigación que puedan surgir de la presente convocatoria con fines de investigación, enseñanza, seguridad, ambiente o salud, sin fines comerciales y solamente en situaciones excepcionales y de manera limitada.
- o. **Rescisión.** En caso que una de las instituciones incumpla una obligación sustancial de esta convocatoria, y no remedie o subsane dicho incumplimiento dentro de los 15 días corridos de recibida la notificación de otra Institución o de la CICIPBA exigiendo el cumplimiento de

la obligación, dará derecho a la CICPBA a excluirlo de la Convocatoria en cualquiera de sus estadios, sin derecho a reclamo alguno de la Institución incumplidora.

- p. **Ley aplicable.** La ley aplicable será la de la Provincia de Buenos Aires en las materias específicas de esta convocatoria y, de manera supletoria la ley de la República Argentina.
- q. **Resolución de conflictos.** Jurisdicción. Las instituciones y/o la CICPBA tratarán de solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución de la presente convocatoria. Si algunas de dichas disputas, controversias o divergencias no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las Instituciones y/o la CICPBA en el plazo de 60 días corridos, cualquiera de ellas tendrá el derecho de someterla a la Jurisdicción de los Tribunales la ciudad de La Plata, sin perjuicio de la competencia de la Asesoría General de Gobierno y/u otros organismos provinciales de asistencia en juicio cuando así corresponda.

Anexo I - Descripción del proyecto

Utilizar un formato de página A4 con tipografía de tipo *sans serif* (como las familias Arial o Helvética) y un tamaño de 12.

1. Título del proyecto y composición de la red.
2. Objetivos generales y específicos (máximo 300 palabras).
3. Introducción a la problemática y justificación de la importancia del proyecto (máximo 900 palabras).
4. Estado del arte (máximo 1200 palabras).
5. Experiencia y contribuciones más destacadas del grupo a la temática (máximo 600 palabras).
6. Metodología propuesta (máximo 5 páginas). Debe aclararse qué parte del trabajo ya se encuentra realizada debido a proyectos previos o inconclusos. Detallar aquí diseño experimental y/o etapas del proyecto según corresponda.
7. Cronograma de actividades (presentar en formato Gantt).
8. Justificación del presupuesto presentado en el formulario, sección A.5.
9. Bibliografía.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO Federalizacion de la C yT - Tramo sustantivo Bases y condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.